



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de marzo de 2026.

**VISTOS:** El Informe N° 061-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N° 017-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 18 de febrero de 2026; Informe N° 032-2026-DIRESA-HRM/03.0/PLAN, de fecha 13 de febrero de 2026; Informe N° 066-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha de 26 de febrero de 2026; Informe N° 014-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, de fecha 26 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, establece en su artículo 1° que: el (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, en cumplimiento de la N.T. N° 050-MNSA/DGSP-V.02 Acreditación de establecimiento de Salud y servicios Médicos de Apoyo, en el Macroproceso N° 12 de docencia e Investigación establece la necesidad de desarrollar la investigación, además de lo establecido por el Comité Nacional de Pregrado en Salud en la Resolución N° 004-2022-CONAPRES, aprueba la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadores de servicio de Salud como sedes docentes" se solicita la aprobación con acto resolutorio del "PLAN DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONA DE MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, a través de Informe N° 061-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 02 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad establecer y realizar actividades que incentiven el avance de la formación profesional en salud en el cumplimiento a los convenios interinstitucionales y contribuyan a la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica, fundamentando la acreditación como sede docente;

Que, con Informe N° 017-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 18 de febrero de 2026, el área de presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", en concordancia con el Informe N° 032-2026-DIRESA-HRM/03.0/PLAN, de fecha 13 de febrero de 2026, del área de Planeamiento, quien emite opinión favorable a plan citado, por lo que, recomienda su aprobación;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de marzo de 2026.

Que, mediante Informe N° 066-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha de 26 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", en concordancia al Informe N° 014-2026-DIRESA-HRM/05-JEQG-MC, de fecha 26 de febrero de 2026, del Profesional de la Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, recomienda su aprobación a través de acto resolutivo;

Contando con la opinión de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones del cargo conferidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Regional de Moquegua aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, emitida el 18 de agosto de 2010;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2026", el cual consta de diecinueve (19) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, difusión y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS  
CMP. 031923 - RNE 038198  
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN  
LVR/MAL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) A. LEGAL  
(01) U.G.C  
(01) U.A.D.I  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO